



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 178-2019-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 2 de octubre de 2019

### VISTO:

La Resolución 365-2019-UNAMAD-CU de fecha 16 de setiembre de 2019, Resolución 135-2019-UNAMAD-VRI de fecha 24 de agosto de 2019, Resolución 136-2019-UNAMAD-VRI de fecha 24 de agosto de 2019, Resolución 165-2019-UNAMAD-VRI de fecha 30 de setiembre de 2019, FUT 195 de fecha 01 de octubre de 2019, Expediente 1278 de fecha 02 de octubre de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 022-2015-UNAMAD-C.E.U. de fecha 25 de mayo de 2015, se proclama como Vicerrector de Investigación al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que faculta la Ley Universitaria 30220 y Estatuto de vigente de la UNAMAD;

Que, el Artículo 6° de la Ley 30220, establece que: "*son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo*";

Que, el Artículo 48° de la Ley 30220, establece que: "*La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas*";

Que, el Artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: "*El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado*";

Que, de conformidad con el Artículo 82° del Estatuto de la UNAMAD "*La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la UNAMAD, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional y regional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.*"

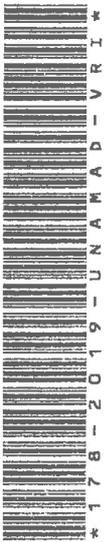
Que, de conformidad con la Segunda Disposición complementaria final del REGLAMENTO Y BASES INTEGRADAS CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNAMAD 2019, aprobado con Resolución 365-2019-UNAMAD-CU "*Los casos no previstos en el presente reglamento y bases, el contrato o la Guía de Seguimiento y Monitoreo serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, para lo cual podrá requerir la opinión de la Dirección Universitaria de Asesoría Legal.*"

Que, con Resolución 365-2019-UNAMAD-CU de fecha 16 de setiembre de 2019, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprueba el REGLAMENTO Y BASES INTEGRADAS CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNAMAD 2019, documento que consta de 26 folios;

Que, con Resolución 135-2019-UNAMAD-VRI de fecha 24 de agosto de 2019, se aprueba la conformación del Comité de Evaluación de Requisitos Mínimos de Elegibilidad de los expedientes de postulación de las convocatorias: CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESISISTAS DE LA UNAMAD 2019 y CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNAMAD 2019;

Que, con Resolución 136-2019-UNAMAD-VRI de fecha 24 de agosto de 2019, se aprueba la conformación del Comité Científico de Evaluación por Pares de las convocatorias: CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESISISTAS DE LA UNAMAD 2019 y CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNAMAD 2019;

Que, con Resolución 165-2019-UNAMAD-VRI de fecha 30 de setiembre de 2019, se declara ganador de la CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNAMAD 2019, al equipo de investigación dirigido por la M.Sc. Hilda Margarita Soto Benavente, con el proyecto "INFLUENCIA DE LA DISTANCIA AL BOSQUE Y EL TIEMPO DE ABANDONO EN LA SUCESIÓN ESPONTÁNEA TEMPRANA DE LA VEGETACIÓN, EN ÁREAS ABANDONADAS POR MINERÍA AURÍFERA EN EL SUR-OESTE DE LA AMAZONÍA PERUANA";





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Nº 178-2019-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 2 de octubre de 2019

Que, con FUT 195 de fecha 01 de octubre de 2019, el Co-investigador M.Sc. Sufer Marcial Baez Quispe informa sobre el deceso de la M.Sc. Hilda Margarita Soto Benavente y solicita modificar la Resolución 165-2019-UNAMAD-VRI para asumir el cargo de investigador principal de la investigación titulada "INFLUENCIA DE LA DISTANCIA AL BOSQUE Y EL TIEMPO DE ABANDONO EN LA SUCESIÓN ESPONTÁNEA TEMPRANA DE LA VEGETACIÓN, EN ÁREAS ABANDONADAS POR MINERÍA AURÍFERA EN EL SUR-OESTE DE LA AMAZONÍA PERUANA";

Que, con Expediente 1278 de fecha 02 de octubre de 2019, la Vicerrectora de Investigación (e) dispone proyectar resolución que modifica la conformación del equipo de investigación responsable de la investigación titulada "INFLUENCIA DE LA DISTANCIA AL BOSQUE Y EL TIEMPO DE ABANDONO EN LA SUCESIÓN ESPONTÁNEA TEMPRANA DE LA VEGETACIÓN, EN ÁREAS ABANDONADAS POR MINERÍA AURÍFERA EN EL SUR-OESTE DE LA AMAZONÍA PERUANA";

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley Nº 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR GANADOR de la CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNAMAD 2019, al equipo de investigadores siguiente:

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: CÓDIGO DEL PROYECTO (2019-1D-033), TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (4. BIODIVERSIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO, CALIDAD AMBIENTAL Y FORESTAL), INVESTIGADOR PRINCIPAL (SUFER MARCIAL BAEZ QUISPE), CO-INVESTIGADOR 1, 2, EXTERNO, ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN (GORKY FLOREZ CASTILLO), PUNTAJE OBTENIDO (55.4).

ARTÍCULO 2º: RECONOCER y FELICITAR a los integrantes del equipo de investigación por haber ocupado el 18vo PUESTO en la CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNAMAD 2019, haciéndose acreedor a la subvención de S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO 3º: REMITIR la presente a la Dirección General de Administración-DIGA para que haga efectivo el desembolso de la subvención al investigador principal responsable del equipo de investigación, de acuerdo al cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO 4º: DISPONER que la Dirección de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI realice el seguimiento y la ejecución de la presente de acuerdo al Reglamento y Bases de la convocatoria.

ARTÍCULO 5º: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
Ph.D. Percy Amílcar Cevallos Pollito
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

- C.c.:
R
VRA
DAGI
RI-UNAMAD
DUIys
Interesados
PAZP/erjl
Archivo

